

EL REINO.

Año III.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 19 de Diciembre de 1861.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 664.

PARTES TELEGRÁFICAS

DEL EXTERIOR.

Turin 17.—Dícese que M. Ratazzi ha presentado la dimision del cargo de presidente de la Cámara.

Londres 17.—Se asegura que el capitán del San Jacinto ha sido ascendido a comodoro por su comportamiento con el Trent.

Los Estados Unidos hacen armamentos considerables, y se preparan por todos los medios a la defensa. No solo interrumpen el servicio regular de vapores con Inglaterra, sino que ha sido informado el comercio del Havre de que el Fulton, que estaba para llegar, no haría más viajes, pues el gobierno le ha fletado para trasportes militares.

Dicen los principales periódicos que a fines de Diciembre llegarán a Inglaterra ó los comisarios capturados ó lord Lyons, y que en este último caso empezará inmediatamente la guerra. Todo el mundo espera este último.

Paris 17.—El Congreso americano ha votado una resolución recomiendo al gobierno que encierre a los dos comisarios en los toms, calabozos destinados a los condenados a muerte.

Las elecciones primeras para la presidencia de la república del Perú, han sido favorables al general San Roman.

Dicen de la Martinica que en Fort de France esperaba de 700 a 800 hombres la llegada de la escuadra francesa que va a Méjico, para reunirse a ella.

Berlin 17.—El Diario oficial de San Petersburgo publica una nota enérgica contra la entrada de los austriacos en la Sutorina.

Turin 17.—El Movimiento publica una carta de Garibaldi a la Asamblea del proviedomiento de Génova. Dice entre otros párrafos: «Estamos cerca de la solución final de la cuestion nacional. A pesar de los obstáculos creados por el enemigo, por falsos amigos y por los miedosos, debemos acabar de una vez. Callen las rivalidades individuales, y dejemos a la historia que juzgue nuestros hechos. Demos solemnemente punto de reunion en el último campo de batalla al lado de nuestro valiente ejército, y este hallará en nosotros dignos compañeros suyos. El concurso fraternal de todos es la garantía de la victoria.»

Se da por seguro que Francia trata de que Francisco II salga de Roma, que se considera aquí como el foco del partido reaccionario.

Segun el Pungolo, en vista del acuerdo que existe entre Austria y España respecto a la cuestion italiana, Francia e Inglaterra han asegurado a Italia que no la privarán nunca de su apoyo.

Londres 18.—Hay noticias de Nueva-York que alcanzan al 7. Los periódicos de aquella ciudad dicen que el presidente Lincoln ha manifestado que quiere observar una política prudente en sus relaciones con las potencias extranjeras, y añaden que no hay temor alguno de guerra, a no ser que Inglaterra busque un pretexto para las hostilidades.

Southampton 18.—Los paquebotos del Cabo de Buena-Esperanza, han recibido orden para armarse.

Paris 18.—Quedan el 3 por 100 a 67-10; el 4 1/2 a 94-50; el interior español a 47 1/2; el exterior a 00; la diferida a 00, y la amortizable a 00.

Londres 18.—Quedan los consolidados de 90 1/8 a 1/4.

SECCION EXTRANJERA.

Hace muchos años que el gran ducado de Posen está siendo teatro de una lucha sistemática, en la que dos razas rivales se disputan el terreno palmo a palmo. Los alemanes, animados por el espíritu de conquista, intentan realizar sus planes, valiéndose al efecto de todos los medios que un gobierno interesado pone a su disposición, mientras que los polacos no tienen más defensa que sus fuerzas individuales, y ven paralizados a cada momento sus medios de acción.

Después de haber leído en las estadísticas oficiales que en una población de 1.400.000 habitantes se contaban 600.000 alemanes, y después de oír al ministro del Interior confirmar estas cifras en la misma Cámara de Berlin, era muy natural que se creyese en el triunfo de la fuerza sobre el derecho. Afortunadamente los hechos hablan más alto que las cifras; y cuando en las nuevas elecciones vemos salir de las urnas los nombres de 20 polacos, siendo así que no pasa de 29 el número de diputados que el gran ducado de Posen tiene derecho a enviar a la Dieta prusiana, creemos poder afirmar que pecan de inexactitud las estadísticas formadas por el gobierno prusiano, y que los diputados polacos tienen sobrada razón cuando protestan contra estos documentos inexactos.

El Diario de San Petersburgo acaba de publicar un decreto imperial promulgado por el Senado, que introduce en las instituciones de la Rusia una reforma esencial, debida enteramente a la iniciativa del emperador Alejandro. En vista de este decreto, que lleva la fecha del 24 de Noviembre, se crea un Consejo de ministros encargado de examinar y discutir previamente todos los negocios del imperio que, ya por su importancia ó ya por su carácter complejo, exigen una deliberación en comun. Los ministros,

los altos empleados en la administración y demás personas notables que sean designadas por el emperador, formarán el Consejo de ministros, cuyo principal deber consiste en mantener entre los departamentos ministeriales y las altas direcciones administrativas un sistema general y uniforme, al mismo tiempo que la unidad de acción, sin la cual marchan a ciegas todos los gobiernos.

Entre las varias atribuciones concedidas por el emperador al Consejo de ministros, debemos citar una que es de la mayor importancia, porque completa y sanciona una medida adoptada ya por el emperador: tal es la de examinar todas las proposiciones que tengan por objeto modificar ó derogar las leyes vigentes. El emperador, convencido de lo necesario que es simplificar y acelerar el despacho de los negocios, y queriendo desembarazar a sus ministros de una multitud de detalles en los que pierden un tiempo que pueden consagrar más útilmente al estudio de las cuestiones más graves, ha dispuesto que en todos los ministerios y en todas las administraciones superiores se preparen proyectos detallados para conseguir el objeto que se propone.

Segun la Gaceta del Danubio, es inexacto que los representantes de la Francia, de la Prusia y de la Rusia hayan celebrado muchas conferencias con el conde de Rechberg, y que el gabinete de San Petersburgo haya reclamado la restitucion de los dos cañones tomados a los montenegrinos.

Una carta de Franfort asegura que se ha formado una nueva asociacion nacional alemana, con el objeto de competir con el Nacionalverein de Coburgo. La nueva sociedad se ha establecido ya en Dresde, con el asentimiento del gobierno sajón, y segun dicen, se propone destruir los planes de la junta directiva de Coburgo en sus tendencias favorables a la Prusia. Al decir de aquella correspondencia, es probable que se unan a dicha sociedad todos los Estados meridionales de la Alemania.

Dice un periódico francés que M. de Clerg, comisionado por el gobierno de Paris para ejecutar el tratado de comercio entre Francia, Prusia y el Zollverein, regresará muy pronto a la capital del vecino imperio, en busca de nuevas instrucciones que necesita para cumplir su cometido.

Haciéndose cargo el Monitor de las diversas apreciaciones de los diarios ingleses sobre el conflicto con los Estados Unidos del Norte, y de sus declaraciones contra toda intervencion ó mediacion de la Francia, asegura que el gabinete de las Tuillerias no ha dado ningun paso que pueda motivar semejantes declaraciones.

La asercion del diputado italiano Bertani, acusando al ministerio de Turin de haber violado el secreto de la correspondencia, no ha podido resistir al examen de la comision investigadora nombrada al efecto por la Cámara. Después de haber oído el dictamen en que se declaraba no haber existido semejante violacion, la Cámara de los diputados pasó a la orden del día.

Esciben de Turin que se ha reunido ya la comision de generales que debe someter a la aprobacion del ministro de la Guerra los cuadros formados por los voluntarios italianos.

Se cree generalmente que el ministro se limitará a sancionar la eleccion de los oficiales superiores e inferiores del servicio sanitario y de la administracion, cuyo personal se eleva a 2,500 hombres. Los voluntarios solo serán llamados en caso de guerra.

Doussis, el autor del atentado contra la vida de la reina de Grecia, ha sido condenado a muerte por el tribunal superior.

El príncipe Alberto, esposo de la reina de la Gran-Bretaña, que acaba de sucumbir a una enfermedad juzgada en sus principios como no grave, era segundo hijo del duque Ernesto de Sajonia-Coburgo-Gotha y de la princesa Dorotea Luisa de Sajonia-Gotha. El príncipe Alberto nació el 26 de Agosto de 1819 en el castillo de Rosenau.

La educacion muy esmerada que recibió, la tuvo en parte en la universidad de Bonn, y posteriormente al lado de su tía la duquesa de Kent, madre de la princesa Victoria.

Su padre le llevó a Londres para asistir en 1835 a la coronacion de esta princesa, y sus cualidades personales le designaron a la eleccion de la reina entre los pretendientes que aspiraban a su mano. Cediendo esta, tanto a su inclinacion como a los consejos del rey Leopoldo, declaró en consejo privado (28 de Noviembre de 1839) que su intencion era casarse con el príncipe Alberto.

Esta union, que las cualidades de ambos cónyuges hicieron constantemente feliz, se celebró en Londres el 10 de Febrero de 1840. El 24 de Febrero fue naturalizado como ciudadano inglés el príncipe. La reina le nombró A. R., capitán general, consejero privado, gran maestro de la orden del Baño, caballero de la Jarretera, gobernador de Windsor, coronel de los fusileros de la guardia y del 11.º de búscars. Se le señaló por el Parlamento una asignacion anual de 30,000 libras esterlinas (unos tres millones de reales). Cambridge le eligió para cancelar, y la universidad de Oxford le confirió la borla de doctor; por último, en 1857 fue nombrado príncipe consorte.

Colocado en una posicion delicada, el príncipe Alberto se concilió la opinion pública por su tacto

y su moderacion. Aceptando sin segunda idea el medio borrado papel de marido de la soberana, buscó en el estudio y en la proteccion a las artes y a la industria una ocupacion útil a su país y a la actividad intelectual que le estaba vedado aplicar a la política.

Sabido es el importante papel que desempeñó en la exposicion universal de 1851: puede decirse que él fué el verdadero organizador de aquel gran suceso. La proteccion que siempre concedió a las letras y a las artes, la conducta modelo observada en el interior de la familia, le granjearon insensiblemente la simpatía de todas las clases de la sociedad inglesa.

Su muerte prematura causará en el pueblo inglés un dolor sincero y justificado por sus bellas cualidades.

Deja nueve hijos: la princesa Victoria, casada con el hijo del rey de Prusia; el príncipe de Gales; la princesa Alice, prometida del príncipe Luis de Hesse-Darmstadt; el príncipe Alfredo; la princesa Elena; el príncipe Arturo; el príncipe Leopoldo, y la princesa Beatriz.

El príncipe Alberto era hermano del duque reinante de Sajonia-Coburgo-Gotha, y primo del rey regente de Portugal y sobrino del rey de los belgas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 18 de Diciembre de 1861.

Se abrió a las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado oyó con sentimiento una comunicacion en que el Sr. D. Lino Fernandez Baeza participaba a este cuerpo colegislador el fallecimiento de su hermano el señor senador D. Pascual Fernandez Baeza; fallecimiento ocurrido a las siete de la tarde del día de ayer.

El Senado quedó enterado de que la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de matriculas de mar, reencargados y quintos para el servicio de marineros, habia nombrado presidente al Sr. D. Antonio Santa Cruz y Blasco, y secretario al Sr. D. Martin Iriarte.

Quedaron aprobados sin debate alguno los dictámenes de la comision de examen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativos a las de los señores duque de Gor, marqués de Mirabel y D. Vicente Bayo.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués de Camarasa ingresaba en la quinta seccion.

Se leyó y quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictamen:

«La comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el señor D. Ramon Castañeda, nombrado senador del reino por real decreto de 18 de Octubre de 1861, como comprendido en el párrafo 6.º del art. 15 de la Constitucion; y hallando por ellos comprobadas la renta y demás calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador conforme a la Constitucion de la monarquía.»

El Senado, sin embargo, resolverá lo que crea más acertado.—Palacio del Senado, 18 de Diciembre de 1861.—El marqués de Molins.—J. el duque de Abrantes.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Cirilo Alvarez.—Juan de Sevilla, senador secretario.»

Pasaron a la biblioteca dos ejemplares de la Carta de correos y postas de las provincias de Andalucía, y otros dos de la de Cataluña, remitidos por el señor director de correos.

Se acordó repartir a los señores senadores 150 ejemplares de la Memoria elevada al ministro de Fomento por la junta directiva de la exposicion general de agricultura de 1857; ejemplares que remita el señor director de agricultura, industria y comercio.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, juraron, tomaron asiento en el Senado e ingresaron respectivamente en las secciones sexta, séptima y primera, los señores duque de Gor, marqués de Mirabel y D. Vicente Bayo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre la proposicion del señor marqués de Novaliches, relativa a que pase a una comision especial el tratado últimamente celebrado con el emperador de Marruecos.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor marqués de Novaliches continúa en el uso de la palabra.

El señor marqués de NOVALICHES.—Señores senadores: terminada ayer la parte de mi discurso en que manifesté que el tratado de Vad-Ras, compuesto de 16 artículos, no habia sido cumplido en ninguna de sus partes por el sultan de Marruecos, estoy ahora, al reanudar mi peroracion, en el compromiso de justificar lo que dije, para lo cual leeré meramente el extracto de los artículos de dicho convenio, a fin de molestar menos la atencion del Senado.

En el art. 1.º se consignan los deseos de que haya paz y buena amistad entre España y Marruecos. Para justificar que no ha existido ni paz ni buena amistad por parte de los marroquíes, bastará recordar, además de varios asesinatos cometidos en súbditos españoles, que el día 15 de Junio por la noche y el 16 por la mañana una fuerza de kabilas ó de moros se entretuvo en hacer fuego de fusilería a una de nuestras plazas, lo cual sabe bien el gobierno.

Los artículos 2.º, 3.º y 4.º se refieren a ceder a España en pleno dominio y soberanía todo el territorio comprendido entre tales y tales puntos. Pues bien: nombrados por una y otra parte los comisionados que habian de hacer el deslinde ó amojonamiento de dichos terrenos, los representantes del sultan marroquí se opusieron a que cierta línea fuese por donde naturalmente debía ir, con el objeto de que no quedase en territorio español la bahía de Benzú, única cosa que vale algo en aquel punto, porque sirve de refugio a las embarcaciones de todo el globo, que, ya por borrascas ó por otras causas, no pudiendo atravesar el Estrecho, se acogen a esa ensenada; así que no pudo conseguirse que la demarcacion se hiciera con la justicia debida.

Por el art. 5.º se obligaban los moros a ratificar el convenio firmado el 24 de Agosto de 1859 en Tetuan, por el cual se nos cedían unos terrenos inmediatos a Melilla. Esto se refiere a otro tratado anterior a la declaracion de guerra.

Por el art. 6.º se obliga el sultan de Marruecos a colocar una especie de gobernador en cierto punto, para impedir las acometidas que las kabilas hacian a nuestras plazas frecuentemente. Tampoco se ha cumplido esto. En fin, para decirlo de una vez, no se ha cumplido ninguna de las condiciones contenidas en el tratado de Vad-Ras; y como no quiero ser creído solo por mi palabra, voy a leer documentos que son irrecusables, y que puedo leerlos, toda vez que se hallan impresos.

Dice así un despacho dirigido por el señor ministro de Estado a nuestro encargado de negocios en Tánger, fechado en Aranjuez a 6 de Mayo de 1861:

(S. S. leyó un despacho, el cual contenia, entre otras palabras, algunas alusivas a no haberse cumplido por entero ninguna de las disposiciones comprendidas en el tratado de paz de Vad-Ras, añadiéndose que si la atencion pública no hubiera estado preocupada en España con otros sucesos, se habria levantado un fuerte clamoreo con motivo de la conducta del gobierno de Marruecos.)

Ya ven los señores senadores cómo el señor ministro de Estado en 6 de Mayo de este año decía lo mismo que yo me propuse justificar; esto es, que el sultan de Marruecos no habia cumplido nada de lo estipulado. Pero aún hay más. Se aproximaba el plazo fatal de 29 de Diciembre de 1860, en el cual debía entregar el sultan marroquí los 100 millones últimos de la indemnizacion de guerra; y el califa Muley-el-Abbas, que parece ser el intermediario entre el emperador su amo y el gobierno español, pidió treinta días más de plazo para cumplir esta parte del tratado. El gobierno le acordó dicha prórroga; pero naturalmente le ocurrió que teniendo ya España ocupado a Tetuan, debía abonarse alguna indemnizacion por el tiempo que nuestro ejército estaba allí; y Muley-el-Abbas convino con nuestro dignísimo encargado de negocios el Sr. Merry, a quien debo en este momento rendir un tributo de justa alabanza por su celo, su inteligencia y sus sentimientos de españolismo, conviniendo, digo, ambos personajes en que el gobierno marroquí daría al cuerpo de tropas existentes en Tetuan 20,000 raciones diarias de carne, y por una sola vez 10,000 fanegas de cebada. Ni una cosa ni otra tuvo cumplimiento.

Pasaron días, y próximos a espirar los treinta de la prórroga, pidió el califa una nueva, que el gobierno concedió, ocurriéndosele a este entonces que Marruecos no vendiese 20,000 fanegas de cebada. Muley-el-Abbas manifestó alguna dificultad para esto, mirándolo como una especie de infraccion de las leyes de aduanas de aquel país, y dijo que 20,000 fanegas no, que facilitaría 10,000, y se embarcarían en Casa-Blanca. Pues señores, ni siquiera una fanega se ha entregado. Yo en lo que digo me refiero a documentos importantes ya publicados: es decir, que me refiero a hechos y a cosas de todos conocidos; y para que se vea mi imparcialidad, declaro que lamento sinceramente que el gobierno haya dado a la estampa todos los documentos que con el Diario de las sesiones se nos ha repartido. Sin embargo, como son voluminosos, no todos los habrán leído; y es necesario que yo cite y aun lea algunos de los que vengán a mi propósito.

El primero en que he parado la atencion es un tratado celebrado entre Muley-el-Abbas, plenipotenciario con poderes ad hoc por el sultan de Marruecos, y nuestro representante en Tánger señor Merry, relativo a la manera de abonar la indemnizacion de guerra; en cuyo tratado, fecha 4 de Mayo de 1861, que, sea dicho de paso, no sé si será esta la fecha ó deberá decir 4 de Marzo, en este tratado, digo, se estipuló entre otras cosas la entrega de 90 millones, que con los 140 ya entregados hacian 230 a cuenta de los 400 estipulados.

Se acordaba también que acto continuo de entregar dichos 90 millones, las tropas españolas abandonarían a Tetuan, colocando un agente español en cada una de las aduanas marroquíes para percibir en el espacio de tres años el resto de la indemnizacion. Y en el art. 7.º de este tratado se dice que queda derogado el art. 9.º del de Vad-Ras en todo lo que sea contrario a las cláusulas del presente.

Ahora bien: aprobado el tratado de Vad-Ras por los cuerpos colegisladores, como tuvieron que aprobarlo por no desairar la firma de nuestra augusta Reina, ¿con qué autoridad el gobierno varía aquel tratado sin expresa autorizacion de las Cortes? ¿Qué significacion, si no, tienen estas?

Pero antes de continuar debo hacer una observacion importante acerca del documento que me ocupa ahora: a saber, que en vez de poner en él la firma del califa Muley-el-Abbas, se dice: firmado por el cual pudiera hacer creer a alguien que no ha llegado a realizarse este contrato, y no es verdad, porque firmado está por Muley-el-Abbas cuando ha sido ratificado por S. M. la Reina. Como veo que algun señor senador hace signos negativos, me voy en el caso de leer este documento: (S. S. lo leyó.)

Vase como ese tratado fué ratificado por la Reina de España; y aun cuando en uno de sus artículos se estipula que en el término de veinte días ha de ser cangeado y ratificado por ambas partes, no ha sido así. Pasados treinta días, dijo Muley-el-Abbas que el emperador de Marruecos no ratificaba el tratado. Véase el documento que lo consigna: (S. S. leyó un despacho, fecha 30 de Abril de 1861, en el cual se expresan las razones en que funda el emperador de Marruecos su negativa a la ratificacion del tratado.)

Pues bien, señores, ante esa negativa, el gobierno debía tomar alguna resolusion, cuando el convenio ratificado ya por la Reina de España, existia en poder de nuestro cónsul en Tánger. En efecto, nuestro encargado de negocios en aquel punto tomó un aspecto de rigor y de energía muy dignos por cierto, y se dirigió al califa acerca de la negativa del sultan. Muley-el-Abbas contestó de la manera sorprendente que va a oír el Senado. Dijo, en resumen, que se desengañara el representante del gobierno español, que el sultan no haría nada, interin las tropas no evacuasen a Tetuan. Hé aquí el documento, que lleva la fecha de 4 de Mayo: (S. S. lo leyó.)

Esta contestacion, transmitida al gobierno español, debió irritarle hasta el punto de hacerle creer que estaba en el caso de tomar una actitud ó hacer una demostracion que trajese al emperador de Marruecos al punto, sino de ratificar el convenio en cuestion; al menos de observar el tratado de Vad-Ras; y con efecto, se dispuso la rápida concentracion de una escuadra en las aguas de Algeciras; para que en vista de este amago, amenaza ó alarde de fuerza, el sultan variase de conducta.

Pues bien: esta demostracion produjo por parte de Muley-el-Abbas una contestacion que difícilmente puede comprenderse. Esto por parte de ese califa: que el sultan, sabiendo que España reunia una escuadra en Algeciras, hizo correr emisarios por todo el imperio, dando el grito de muerte a los cristianos, y órdenes para que en todas partes se dispusieran a rechazar nuestra escuadra. Así

consta de una comunicacion de nuestro encargado de negocios al gobier o, fecha 25 de Mayo de 1861, en la cual dice que habiéndole hecho ver a Muley-el-Abbas su torcida conducta, su mala manera de proceder, así como la del sultan, contestaba lo siguiente:

(S. S. leyó un largo despacho, en el cual dice el califa que qué han de hacer los marroquíes en vista de la demostracion del gobierno español.)

Natural es creer que ante esta contestacion, se adoptara por el gobierno una medida correspondiente a situacion tan difícil; pero ¿cuál debe ser la sorpresa del país cuando, sepa que al mismo tiempo que así se explicaba Muley-el-Abbas, nuestro gobierno proponia a su encargado de negocios que se acercase al califa, manifestando su deseo de celebrar otro tratado, en el cual, prescindiendo del 4 de Marzo y dejando al aire la firma de nuestra Reina, se estipulara la permuta de Tetuan por Mogador u otro punto! Así consta de un despacho dirigido a dicho encargado de negocios en Tánger, y firmado por el señor ministro de Estado en Aranjuez el 13 de Mayo de 1861, que dice así: (S. S. leyó dicho documento.)

El califa contestó al escrito de que voy hablando, de una manera concluyente, como era de esperar, y consiguientemente el gobierno de S. M. mandó a su encargado de negocios que tomara una actitud resuelta. Este lo hizo así, y apremiados los marroquíes, tuvo que contestar el mismo emperador que no podia satisfacer nuestra demanda. En vista de esta contestacion, el gobierno no pudo menos de declarar a Tetuan plaza española, cuya notificacion hizo el Sr. Merry al gobierno del sultan. El califa contestó; pero el Sr. Merry insistió en que habia de hacerlo el emperador, el cual en efecto respondió que nada se le ofrecia que añadir a su primera carta, y que nada tampoco podia hacer sin que saliéramos de Tetuan. Pero el hecho es que el gobierno de S. M. declaró esa plaza parte integrante de los dominios de la Corona de España; y que hoy debía creerse que lo era.

Y bien, señores, ¿qué puede decirse en contra de la posesion por España de Tetuan? Se dice que será muy costosa. Pues yo contesto que si por ese criterio se ha de juzgar la cuestion, debemos abandonar todas las posesiones que poseemos en el litoral de Africa, que en lo material para nada nos sirven. Si por ese criterio hemos de juzgar, ¿qué cargos no pueden hacerse al gobierno por la colonizacion de las islas que poseemos en el golfo de Guinea, que hasta carecen de condiciones higiénicas; por la reincorporacion de Santo Domingo, que en mucho tiempo no compensará los gastos que va a ocasionar, y en fin, señores, por haber llevado nuestro pabellon en union de otra potencia a Cochinchina, sin esperanza de obtener ningun resultado, porque lo que nos sobra es terreno en Filipinas? Señores, por ese criterio no pueden juzgarse las cuestiones de dignidad nacional.

Pero continuando la reseña de las negociaciones con Marruecos diré que siguieron a pesar de la resolusion del gobierno español las conferencias, y por fin vino a España el califa Muley-el-Abbas, a cuya disposicion se puso una de las mejores fragatas de nuestra marina, siendo recibido por el gobierno con unas consideraciones extemporáneas y excesivas. ¿Y qué habia hecho el califa para merecerlas? No cumplir por completo ninguna de las partes del tratado de Vad-Ras; reirse de los poderes de plenipotenciario para ajustar un convenio que luego no se ratificó; ofrecer que se darían 20,000 raciones de carne para la guarnicion de Tetuan, y no haber dado nada; y por último, responder de una manera insolente al representante español cuando le propuso el cambio de Tetuan por Mogador.

Pero hay todavía algo más grave, y son las palabras que el gobierno de S. M. permitió que el califa Muley-el-Abbas dirigiese a S. M. la Reina. (Leyendo): «Nos somos de real estirpe, y no puedo hacerme de uno embajador, pero... etc.» Señores, ¿cómo ha tolerado el gobierno que se dijera que no podia hacerse un embajador del que antes se habia hecho voluntariamente encargado de negocios, firmando como tal un convenio con el nuestro? ¿Y mayor todavía es el cargo que tengo que dirigir al gobierno por haber puesto en los labios de S. M. las siguientes palabras contestando a ese mismo embajador marroquí. (Leyendo): «En todas partes os han recibido con distincion y aprecio, por vuestra elevada clase, por los hechos que os precedian al llegar a nuestro suelo, y por la alta representacion de que estais revestido.» Y, señores, ¿cuales son esos hechos a que aludia el gobierno por boca de S. M., sino los que he referido?

Llego, señores, al fin de mi discurso; pero antes de sentarme tengo que hacer todavía algunas ligeras consideraciones, pues esta es la única cuestion que se ha presentado en las Cortes para examinar detenidamente la cuestion de Marruecos; y por cierto que el gobierno tampoco ahora ha tenido con la representacion nacional toda la consideracion que se merece, supuesto que debió haber aplazado la firma del tratado que se nos presenta, hasta haber dado cuenta a los cuerpos colegisladores de sus bases principales. Pero dejando esto a un lado, y después de haber explicado el origen de la guerra, voy a buscar el objeto que el gobierno se propuso al declararla, y no alcanzo a comprenderlo.

Ninguna de las primitivas reclamaciones, cuya negativa por parte de los marroquíes produjo el conflicto, ha sido sostenida, pues ni las armas de España han sido repuestas en el sitio de que fueron derribadas, ni castigados los agresores; y en cuanto a compensaciones materiales, nada hemos conseguido tampoco sobre lo que antes de la guerra se nos concedia, respecto al ensanche de territorio en Ceuta y Melilla; y si de la indemnizacion metálica se trata, tenemos que se nos han dado 140 millones, cuando pasan de 500 los que la nacion ha gastado en la guerra de Africa.

No pido yo que deje de ratificarse el tratado de 30 de Octubre; pero si trascurrido el plazo que se estipula, el gobierno marroquí no lo ratificase ó no lo cumpliese, yo exito al gobierno de S. M. a que haga entonces que sea una verdad lo que en Junio de este año no fué más que una amenaza; y si no, que deje ese puesto (señalando al banco ministerial) a otros hombres que con los mismos medios de que dispone el actual gabinete, puedan llevar a cabo lo que la dignidad y el decoro del país reclame; para lo cual yo desde ahora ofrezco mi espada, como cumple a un militar español.

Doyle gracias al Senado por la benevolencia con que ha acogido mis desahucadas consideraciones sobre una cuestion de tanta importancia, y concluyo manifestando que si el gobierno no acepta mi proposicion, estoy pronto a retirarla.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Coillantes).—Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Mañana podrá V. S. usar de ella, señor ministro, pues siendo con exceso pasadas las horas de reglamento, se suspende la discusion.

Orden del dia para mañana: continuacion del

debate pendiente; disension, y votacion en su caso, del proyecto de ley relativo a revalidar la concesion del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona...

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Martinez de la Rosa.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Diciembre de 1861.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada. El Sr. Altuna agregó su voto al de la mayoría en la votacion de anteyer. El Sr. CAVERO.—Yo voté en contra, y mi nombre aparece entre los que dijeron sí y entre los que dijeron no...

Proposicion del Sr. Ruiz Zorrilla.

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el señor ministro de Hacienda remita para su examen los expedientes de consumos formados en el año actual para los pueblos de Lillo y Romeral, en la provincia de Toledo, y el del Burgo de Osmo en el año de 1857...

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—A pesar de la promesa del señor ministro de Hacienda, tengo que apoyar esta proposicion. Molestaré poco al Congreso. Por las explicaciones que han mediado estos dias entre el señor ministro de Hacienda y el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso...

Hay dos modos de empezar el encabezamiento de consumos: uno en que los pueblos se conforman con la cantidad que han de dar; otro, en que no hay conformidad entre la administracion y los pueblos.

Supongamos que hay conformidad: llega la época del arriendo, se saca á subasta, no llega esta a cubrir la cantidad del encabezamiento, y dice la Hacienda: pague el pueblo el déficit.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Yo voté en contra, y mi nombre aparece entre los que dijeron sí y entre los que dijeron no. Deseo que conste esta rectificacion.

El Sr. MARTIN.—El mismo peligro hay por contra que por administracion. La formacion de pliegos de condiciones no debe hacerse por los mismos que luego cuidan de la administracion de obras.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Me levanto para hacerme cargo de la observacion del Sr. Martin. Encuentra el mal S. S. en la administracion de las obras públicas por parte de los ingenieros y en la confusion de sus atribuciones.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Siempre es una iniquidad estar la Hacienda a lo que le conviene, y no a lo que le perjudica. Yo deseaba que los pueblos tuvieran a qué atenderse para 1862; pero pues que S. S. cree que no debe dar más explicaciones, nosotros presentaremos otra proposicion.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y una excitacion al señor ministro de la Gobernacion, que lo es tambien interinamente de Fomento. Creo que no necesitaré más que hacer la pregunta y dirigirle una excitacion, para que S. S. tenga á bien responderme en términos que no tenga que hacer una interpellacion.

En la provincia de Asturias se está estableciendo el telegrafo eléctrico que la ponga en contacto con la provincia de Santander y las provincias de Galicia. Llegan los trabajos al concepto de Rivadesella, uno de los que forman parte del distrito que tengo el honor de representar en el Congreso.

Un propietario, un contribuyente de los más respetables de aquel concejo, me escribe diciendo que se están cometiendo grandes atropellos, grandes atentados; si no por los empresarios de la li-

nea, porque yo no creo que ninguna persona regular sea capaz de mandar ni consentir, si lo supiera, que se cometieren tales atentados, al menos por las personas encargadas de los trabajos se cometieren.

Los trabajadores encargados de colocar los paños, sin previo expediente de indemnizacion, sin respeto ninguno á la propiedad ni á las personas, atropellan personas y propiedades, hacen los destrozos que tienen por conveniente; y no se paran aquí, sino que atemorizan á los propietarios amenazándoles con la autoridad, con que serán perseguidos si no pasan por todos estos atropellos.

Yo, que conozco á la autoridad de aquella provincia, que me complazco en declarar aqui que reconozco su rectitud y su celo, creo que á la hora, que en el dia que me han escrito no tendria noticia de estos atentados, porque si la hubiera tenido estoy seguro de que los hubiera corregido. Sin embargo, no he querido dejar pasar un dia sin llamar acerca de ellos la atencion del señor ministro de la Gobernacion, para que se sirva decirme si sabe lo que está pasando en aquella tierra, y si lo sabe, si ha dado algunas disposiciones para impedirlo.

En todos tiempos el respeto á la propiedad ha sido grande; pero hoy más que nunca es preciso que la propiedad se respete. No tengo que decir el por qué; no quiero distraer al Congreso con las consideraciones á que esto me daría lugar. Deseo pues saber si el señor ministro de la Gobernacion tiene noticia de estos atentados; y si no la tiene, si desde luego está dispuesto, considerándolos como ciertos, porque la persona que me los comunica es conocida de S. S., es además un caballero de cuya veracidad no se puede dudar; si está, como creo, dispuesto á adoptar las medidas necesarias para que esos atentados se corrijan.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. MARTIN.—El mismo peligro hay por contra que por administracion. La formacion de pliegos de condiciones no debe hacerse por los mismos que luego cuidan de la administracion de obras.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Me levanto para hacerme cargo de la observacion del Sr. Martin. Encuentra el mal S. S. en la administracion de las obras públicas por parte de los ingenieros y en la confusion de sus atribuciones.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Siempre es una iniquidad estar la Hacienda a lo que le conviene, y no a lo que le perjudica. Yo deseaba que los pueblos tuvieran a qué atenderse para 1862; pero pues que S. S. cree que no debe dar más explicaciones, nosotros presentaremos otra proposicion.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y una excitacion al señor ministro de la Gobernacion, que lo es tambien interinamente de Fomento. Creo que no necesitaré más que hacer la pregunta y dirigirle una excitacion, para que S. S. tenga á bien responderme en términos que no tenga que hacer una interpellacion.

En la provincia de Asturias se está estableciendo el telegrafo eléctrico que la ponga en contacto con la provincia de Santander y las provincias de Galicia. Llegan los trabajos al concepto de Rivadesella, uno de los que forman parte del distrito que tengo el honor de representar en el Congreso.

Un propietario, un contribuyente de los más respetables de aquel concejo, me escribe diciendo que se están cometiendo grandes atropellos, grandes atentados; si no por los empresarios de la li-

nea, porque yo no creo que ninguna persona regular sea capaz de mandar ni consentir, si lo supiera, que se cometieren tales atentados, al menos por las personas encargadas de los trabajos se cometieren.

Los trabajadores encargados de colocar los paños, sin previo expediente de indemnizacion, sin respeto ninguno á la propiedad ni á las personas, atropellan personas y propiedades, hacen los destrozos que tienen por conveniente; y no se paran aquí, sino que atemorizan á los propietarios amenazándoles con la autoridad, con que serán perseguidos si no pasan por todos estos atropellos.

Yo, que conozco á la autoridad de aquella provincia, que me complazco en declarar aqui que reconozco su rectitud y su celo, creo que á la hora, que en el dia que me han escrito no tendria noticia de estos atentados, porque si la hubiera tenido estoy seguro de que los hubiera corregido. Sin embargo, no he querido dejar pasar un dia sin llamar acerca de ellos la atencion del señor ministro de la Gobernacion, para que se sirva decirme si sabe lo que está pasando en aquella tierra, y si lo sabe, si ha dado algunas disposiciones para impedirlo.

En todos tiempos el respeto á la propiedad ha sido grande; pero hoy más que nunca es preciso que la propiedad se respete. No tengo que decir el por qué; no quiero distraer al Congreso con las consideraciones á que esto me daría lugar.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. MARTIN.—El mismo peligro hay por contra que por administracion. La formacion de pliegos de condiciones no debe hacerse por los mismos que luego cuidan de la administracion de obras.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Me levanto para hacerme cargo de la observacion del Sr. Martin. Encuentra el mal S. S. en la administracion de las obras públicas por parte de los ingenieros y en la confusion de sus atribuciones.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Siempre es una iniquidad estar la Hacienda a lo que le conviene, y no a lo que le perjudica. Yo deseaba que los pueblos tuvieran a qué atenderse para 1862; pero pues que S. S. cree que no debe dar más explicaciones, nosotros presentaremos otra proposicion.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y una excitacion al señor ministro de la Gobernacion, que lo es tambien interinamente de Fomento. Creo que no necesitaré más que hacer la pregunta y dirigirle una excitacion, para que S. S. tenga á bien responderme en términos que no tenga que hacer una interpellacion.

En la provincia de Asturias se está estableciendo el telegrafo eléctrico que la ponga en contacto con la provincia de Santander y las provincias de Galicia. Llegan los trabajos al concepto de Rivadesella, uno de los que forman parte del distrito que tengo el honor de representar en el Congreso.

Un propietario, un contribuyente de los más respetables de aquel concejo, me escribe diciendo que se están cometiendo grandes atropellos, grandes atentados; si no por los empresarios de la li-

nea, porque yo no creo que ninguna persona regular sea capaz de mandar ni consentir, si lo supiera, que se cometieren tales atentados, al menos por las personas encargadas de los trabajos se cometieren.

Los trabajadores encargados de colocar los paños, sin previo expediente de indemnizacion, sin respeto ninguno á la propiedad ni á las personas, atropellan personas y propiedades, hacen los destrozos que tienen por conveniente; y no se paran aquí, sino que atemorizan á los propietarios amenazándoles con la autoridad, con que serán perseguidos si no pasan por todos estos atropellos.

Yo, que conozco á la autoridad de aquella provincia, que me complazco en declarar aqui que reconozco su rectitud y su celo, creo que á la hora, que en el dia que me han escrito no tendria noticia de estos atentados, porque si la hubiera tenido estoy seguro de que los hubiera corregido. Sin embargo, no he querido dejar pasar un dia sin llamar acerca de ellos la atencion del señor ministro de la Gobernacion, para que se sirva decirme si sabe lo que está pasando en aquella tierra, y si lo sabe, si ha dado algunas disposiciones para impedirlo.

En todos tiempos el respeto á la propiedad ha sido grande; pero hoy más que nunca es preciso que la propiedad se respete. No tengo que decir el por qué; no quiero distraer al Congreso con las consideraciones á que esto me daría lugar.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. MARTIN.—El mismo peligro hay por contra que por administracion. La formacion de pliegos de condiciones no debe hacerse por los mismos que luego cuidan de la administracion de obras.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Me levanto para hacerme cargo de la observacion del Sr. Martin. Encuentra el mal S. S. en la administracion de las obras públicas por parte de los ingenieros y en la confusion de sus atribuciones.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Siempre es una iniquidad estar la Hacienda a lo que le conviene, y no a lo que le perjudica. Yo deseaba que los pueblos tuvieran a qué atenderse para 1862; pero pues que S. S. cree que no debe dar más explicaciones, nosotros presentaremos otra proposicion.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y una excitacion al señor ministro de la Gobernacion, que lo es tambien interinamente de Fomento. Creo que no necesitaré más que hacer la pregunta y dirigirle una excitacion, para que S. S. tenga á bien responderme en términos que no tenga que hacer una interpellacion.

En la provincia de Asturias se está estableciendo el telegrafo eléctrico que la ponga en contacto con la provincia de Santander y las provincias de Galicia. Llegan los trabajos al concepto de Rivadesella, uno de los que forman parte del distrito que tengo el honor de representar en el Congreso.

Un propietario, un contribuyente de los más respetables de aquel concejo, me escribe diciendo que se están cometiendo grandes atropellos, grandes atentados; si no por los empresarios de la li-

nea, porque yo no creo que ninguna persona regular sea capaz de mandar ni consentir, si lo supiera, que se cometieren tales atentados, al menos por las personas encargadas de los trabajos se cometieren.

Los trabajadores encargados de colocar los paños, sin previo expediente de indemnizacion, sin respeto ninguno á la propiedad ni á las personas, atropellan personas y propiedades, hacen los destrozos que tienen por conveniente; y no se paran aquí, sino que atemorizan á los propietarios amenazándoles con la autoridad, con que serán perseguidos si no pasan por todos estos atropellos.

Yo, que conozco á la autoridad de aquella provincia, que me complazco en declarar aqui que reconozco su rectitud y su celo, creo que á la hora, que en el dia que me han escrito no tendria noticia de estos atentados, porque si la hubiera tenido estoy seguro de que los hubiera corregido. Sin embargo, no he querido dejar pasar un dia sin llamar acerca de ellos la atencion del señor ministro de la Gobernacion, para que se sirva decirme si sabe lo que está pasando en aquella tierra, y si lo sabe, si ha dado algunas disposiciones para impedirlo.

En todos tiempos el respeto á la propiedad ha sido grande; pero hoy más que nunca es preciso que la propiedad se respete. No tengo que decir el por qué; no quiero distraer al Congreso con las consideraciones á que esto me daría lugar.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. MARTIN.—El mismo peligro hay por contra que por administracion. La formacion de pliegos de condiciones no debe hacerse por los mismos que luego cuidan de la administracion de obras.

El Sr. NÚÑEZ DE PRADO.—Me levanto para hacerme cargo de la observacion del Sr. Martin. Encuentra el mal S. S. en la administracion de las obras públicas por parte de los ingenieros y en la confusion de sus atribuciones.

El Sr. SAGASTA.—Respondiendo al reto del señor presidente del Consejo, anuncio una interpellacion sobre la conducta del gobierno con la imprenta, y ruego al señor ministro de la Gobernacion que con alguna anticipacion se señale dia, para venir con las pruebas necesarias y los documentos que han de demostrar mis aserciones.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Siempre es una iniquidad estar la Hacienda a lo que le conviene, y no a lo que le perjudica. Yo deseaba que los pueblos tuvieran a qué atenderse para 1862; pero pues que S. S. cree que no debe dar más explicaciones, nosotros presentaremos otra proposicion.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y una excitacion al señor ministro de la Gobernacion, que lo es tambien interinamente de Fomento. Creo que no necesitaré más que hacer la pregunta y dirigirle una excitacion, para que S. S. tenga á bien responderme en términos que no tenga que hacer una interpellacion.

En la provincia de Asturias se está estableciendo el telegrafo eléctrico que la ponga en contacto con la provincia de Santander y las provincias de Galicia. Llegan los trabajos al concepto de Rivadesella, uno de los que forman parte del distrito que tengo el honor de representar en el Congreso.

Un propietario, un contribuyente de los más respetables de aquel concejo, me escribe diciendo que se están cometiendo grandes atropellos, grandes atentados; si no por los empresarios de la li-

SECCION OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 19 DE DICIEMBRE DE 1861.

Aunque el órgano oficial del gobierno no publica hoy el nombramiento del señor marqués de la Vega de Armijo para ministro de Fomento, es lo cierto que dicho señor ha reemplazado al señor marqués de Corvera, jurando ayer tarde su nuevo cargo en manos de S. M.

Ocasion es de que recordemos á los lectores de EL REINO la manera terminante y repetida con que hemos afirmado que el Sr. Luxán no sería llamado á los consejos de la Corona, que el elemento resellado no entraría á formar parte del actual gabinete.

La prensa ministerial, que, fiel expresion de los sentimientos de sus patronos, se irrita cuando los diarios independientes sorprenden y publican algun secreto de la nebulosa situacion, puso el grito muy alto al anticipar nosotros la noticia de la dimision del Sr. Santa Cruz, calificó la nueva de invencion sin fundamento alguno; y á pesar de sus mentis, la dimision fué presentada.

Insistimos en que el Sr. Luxán no sería ministro de Fomento; apelamos al tiempo, y pocos dias han bastado para probar la exactitud de nuestros vaticinios y la torpe conducta de la veraz prensa ministerial, que obediendo á la consigna, es capaz, si cumple á los intentos del gabinete, de asegurar que es de noche cuando el sol luce en su cenit con el mayor esplendor.

Quede sentado que EL REINO, mejor informado que los candidos instrumentos del ministerio, ha interpretado perfectamente la intencion del duque de Tetan, de no dar participacion á los ex-progresistas en la direccion de los negocios públicos.

Tenemos, pues, al señor marqués de la Vega de Armijo de ministro de la Corona, de compañero de los Sres. Posada Herrera, Negrete, Calderon Collantes y Salaverria; tenemos al joven y simpático ex-gobernador de Madrid de compartíole en la responsabilidad de todos los actos pasados del gabinete, sancionados por la mayoría del Parlamento, aunque combatidos por las eminencias de todos los partidos, y por la opinion pública del país.

¿Qué significacion encierra el nombramiento del señor marqués de la Vega de Armijo para ministro de Fomento? ¿Es única y exclusivamente una combinacion de tertulia, como si dijéramos de familia, con que la nueva Polonia ha querido, al descontentar á las diversas fracciones que aspiraban á recoger la herencia, dar una solucion á la crisis que á tirios y á troyanos impulsara silencio, en gracia de las circunstancias personales, de las apreciables dotes que todos reconocen en el señor marqués de la Vega de Armijo?

¿Tiene significacion política el nombramiento del nuevo ministro de Fomento? Nosotros, que apreciamos sinceramente al señor marqués de la Vega de Armijo, que somos los primeros en hacerle justicia, presentándole como el tipo del cumplido caballero, no podemos menos de concederle una intencion política, un pensamiento noble y patriótico, al aceptar un puesto que tanto puede comprometer su reputacion; no podemos menos de rechazar la idea de que solo le haya guiado un vano orgu-

ello, la mezuina complacencia del amor propio halagado.

La Correspondencia en su número de anoche, al dar la noticia del nombramiento, lanzó el siguiente sangriento epigrama contra el nuevo ministro:

«Parece que al aceptar el señor marqués de la Vega de Armijo la cartera de Fomento, ha sejo su significacion como representante de la liberal, sin proceder de los antiguos partidos, y que el general O'Donnell ha aceptado sin reserva las imparciales y atinadas observaciones del marqués. Esta es una garantia más de porvenir para la situacion actual.»

Bien poco significaría el señor marqués si lo que La Correspondencia dice fuese cierto. El señor marqués de la Vega de Armijo, ó relega al olvido sus antecedentes y es absorbido por la reaccionaria conducta de sus compañeros de ministerio, ó ha entrado á formar parte del gabinete, dispuesto á emprender una lucha tenaz, sin tregua ni descanso, hasta obtener la nulidad de la influencia Posada Herrera, ó el completo desengaño y la íntima persuasion de que el gobierno no está dispuesto á detenerse en su desatentada marcha.

El señor marqués de la Vega de Armijo, que á pesar de que como vicepresidente de la Cámara popular y como gobernador de Madrid ha tenido ocasiones bastantes para significar su desacuerdo con la política del gobierno, y que por respetos que nosotros no queremos calificar no lo ha hecho, puede, con su entrada en el consejo de la Corona, prestar un grandísimo servicio á su patria.

Si su significacion política triunfa, si logra con ella variar el rumbo que sigue el gabinete, si se inaugura una nueva era en que desaparezca el elemento reaccionario, que impone su sello á todos los actos de la situacion, habrá merecido bien del partido monárquico-constitucional.

Si, como tememos, nada alcanza; si la solucion que sobre el general O'Donnell ejerce el Sr. Posada Herrera no concluye, y con el actual ministro de la Gobernacion no dejan sus puestos los Sres. Calderon, Negrete y Salaverria, y el señor marqués de la Vega de Armijo presenta su dimision y se aparta de las que ni se arrepienten ni se enmiendan, también habrá merecido bien del partido monárquico-constitucional y del país entero, que ya no podrá abrigar la más pequeña duda respecto al pensamiento del general O'Donnell.

Como se ve, nosotros al atribuir al marqués de la Vega de Armijo una intencion política al prestarse á formar parte del ministerio, al discutir hipotéticamente teniendo en cuenta su situacion y sus compromisos, no abrigamos temor de que por ambicion se resigna á ser un satélite del Sr. Posada Herrera, y que sus principios sufran una metamorfosis completa con desdoro de su buen nombre.

Por lo pronto, el general O'Donnell y el señor Posada Herrera que han apoyado la designacion á S. M. del señor marqués de la Vega de Armijo para ministro de Fomento, y que no están dispuestos á introducir variaciones en la política del Estado, segun han expresado en el seno de la representacion nacional, han contado con demasiada ligereza y presuncion con la aquietancia y conformidad del nuevo compañero, ó solo han tratado, al dar una solucion á la crisis que no levantará mucha polvareda, de poner fuera de combate al joven marqués de la Vega de Armijo, envolviéndole en el descrédito que á ellos les rodea.

Los resellados han representado un brillante papel.

El Sr. Luxán ha quedado lucido. ¡Ese es el premio de tanta abnegacion! ¡Quién lo diría!

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO. Aprobada el acta de la sesion anterior, y despues de jurar cuatro nuevos senadores, el señor marqués de Novaliches continuó ayer en el Senado su interrumpido discurso, leyendo los articulos del tratado de Vad-Ras para demostrar que ninguno de ellos se había cumplido por el emperador de Marruecos.

Los cargos que dirigió al gobierno con este motivo, fueron severos y duros; pero la falta de energia en el orador en muchas ocasiones, y los inmerecidos elogios que hizo con tanta frecuencia del duque de Tetuan y del ministro de Estado, elogios que no debieron mezclarse en un discurso en que necesariamente se había de censurar la conducta de estos dos ministros; impidieron que las palabras de S. S. produjeran el efecto que todos esperaban.

El señor marqués de Novaliches concluyó aconsejando al gobierno que declare la guerra á Marruecos si no cumple el último tratado, ó que abandone el poder si no se considera capaz de llevar á cabo lo que reclaman la dignidad y el decoro del país.

No hemos querido extendernos en esta revista, porque nuestros lectores pueden ver en el Extracto oficial lo más importante que contiene el discurso de que nos ocupamos.

El Sr. Jimenez dijo en seguida que se presentaba en nombre de los fabricantes catalanes para rectificar los juicios inexactos que de su actitud se habían emitido el año pasado en aquel recinto...

Hé aquí cómo D. Antonio Alcalá Galiano y otros señores, metidos en una Bolsa, quisieron llegar a Inglaterra ocultos entre los pliegues de cierta Correspondencia de España. Pero aún no habían resonado en las playas de Albion los nombres de nuestros héroes...

«Severo (que, entre otras cosas, significa exacto, puntual y mesurado) se muestra hoy El Constitucional con el Sr. Alcalá Galiano, de quien dice que se propuso en su discurso de ayer echarla de gracioso, como vulgarmente se dice, sin tener en cuenta que a cierta edad y en determinadas posiciones los chistes se convierten en chocarrerías...

Y cuando aún los lóres del algodón no acertaban a explicarse el dicho de El Constitucional, diario libre-cambista, con tanta fruición reproducido por La Correspondencia; cuando se devanaban los sesos queriendo darse cuenta de cómo un hombre podía ser ayer respetable en la Bolsa y hoy indigno de veneración sus canas en el Senado...

«El Sr. D. Francisco Jimenez nos pide que rec-

tiquemos una inexactitud en que incurrimos al reseñar la reunión económica que se verificó el domingo en la Bolsa: «Yo no hablé, nos dice, en nombre de los fabricantes catalanes; dije solo que lo hacía en nombre de una gran masa de fabricantes de Cataluña...

No es esto solo: con la anterior rectificación coincide una carta que los fabricantes isleños reciben de uno de sus amigos de España, denunciando un hecho escandaloso, un acto de indisciplina ocurrido dentro de la misma Bolsa, que la reseña oficial, publicada por La Correspondencia, tuviera buen cuidado de omitir; es á saber, que sus correligionarios habían en la última reunión manifestado la falta de unidad de juicios y apreciaciones que tienen por costumbre, y así, mientras el Sr. Marquez, al abrirse la sesión, decía que el proteccionismo español era un proteccionismo modelo...

No paraba aquí la carta del amigo, ó sea del buen M. Shepherd, que así cuentan se llama, sino que hasta proponía la medida de impedir que circularan tales contradicciones, á la manera que Mad. Dubarry, cuando Luis XV se hallaba sufriendo la postrera enfermedad, mandaba recoger los ejemplares del Almanach Liegeois, donde se profetizaba que en aquel año una de las damas más favorecidas de la corte caería de su privanza; porque para M. Shepherd el meeting del día 1.º era un amargo síntoma de decadencia libre-cambista...

La desesperación llegó con estas observaciones á hacer rebosar la copa del sufrimiento que llevaban á sus labios los lóres del algodón, y á la fecha de hoy se habrá ya votado en Manchester un pro-

yecto de contestación á la carta extractada, reducida á las significativas palabras que siguen: «Mister Shepherd: decid á vuestros aprendices de libre-cambio, que si insisten en ocasionarnos tales conflictos, habrá de aplicárseles el castigo que los industriales de Wolverhampton y Willenhut imponen á los suyos; más claro, les pondremos el cuerpo como cuerda de violín...»

«Impedir que circulen las contradicciones libre-cambistas! ¡Hacer á sus autores una amenaza! ¡Y qué!... ¡La protección está interesada, para salvar su doctrina, en que ni lo uno ni lo otro se lleve á cabo? Antes de contestar estudiaremos la causa principal de la medida: ¿quién era el vicario de Bray, con quien se comparó al Sr. Alcalá Galiano? Por fortuna en un libro español encontramos antecedentes; extractémoslos lo que al propósito se lee en cierto opúsculo de Puigblanch:

«Hay en el condado de Berk un pueblo llamado Bray, y era vicario de su iglesia en tiempo de Enrique VIII un Rdo. Sanson Simpsons, que así parece se llamaba, de chistosa memoria... Antojósele á aquel monarca hacer migas aparte de Roma; y esto creo, esto no creo, guardó... la fé de la transubstanciación. Había escrito antes una obra contra Lutero en que habla en favor de ella... y en esto consistió. Convino, por tanto, al reverendo, creer y descreer aquello mismo, si no quería perder su prebenda, y lo creyó y descreyó, y la conservó. Muere Enrique y entra á reinar su hijo Eduardo VI, quien á la desreencia de su padre añadió la de la transubstanciación; en fin, era puro y neto luterano, y fué desde entonces el Rdo. Simpsons más luterano que el mismo Lutero. Entró á reinar María, hija de Enrique VIII, que casó con nuestro Felipe II, por supuesto católica, y cátese al reverendo más católico que un... irlandés. Muere la una reina y entra la otra... Isabel ó Jezabel, como la llamaban nuestros teólogos; y el vicario de Bray, si antes había sido luterano como ciento, desde entonces lo fué como mil. Redarguyéronle algunos al ver que tanto mudaba, á lo cual dijo: No sé cómo me llaman mudable; jacaos no soy vicario de Bray en el presente reinado, como lo fui en los tres anteriores!»

El Sr. Alcalá Galiano defendiendo desde 1820 á 1823 cierto orden de ideas, y el Sr. Alcalá Galiano pretendiendo más tarde destruir á cañonazos lo que entonces edificara, se entenderán con el cuento, y nos dirán lo que pueda interesar á la protección tenerle por contrario, cuando por sus continuas mudanzas solo conserva de otros tiempos el pico, como diría el Sr. Luzuriaga: está bien, pues, que los de Manchester traten con la amenaza terrible de la cuerda de volin de precaverse contra futuros extravíos del libre-cambio español; pero ¿y el secuestro de las contradicciones de sus adeptos? Nada nos importa tampoco se siga en este punto á madama Dubarry; la historia cuenta en verdad lo que M. Shepherd dice; más refiere á la vez que si bien aquella poderosa señora hizo los mayores esfuerzos por suprimir el profético aviso, recogiendo cuantos ejemplares pudo haber á las manos del

fatídico almanaque... el rey murió, sin embargo... y la favorita cayó de su puesto.

Confiados en este ejemplo, dejemos que el sembrado de vientos produzca las consiguientes tempestades; y aunque algún taquígrafo nos sorprenda con involuntarias omisiones, tranquilicémonos, no sea que el orador chapodado nos responda con el Caballero de la Tenaza: «á la propia hora que se acabó la bolsa, espiraron las finezas.»

A. MENENDEZ DE LUARCA.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santo Domingo de Silos, abad y confesor.—Vigilia.—Témpora.

FUNCIONES DE IBERIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Martín, donde por la mañana habrá misa mayor con sermón, y por la tarde completas y procesion de reserva.

En Loreto y Nuestra Señora de Gracia habrá misa cantada á pastorela.

En la parroquia de San Luis continúa celebrándose la novena de la Virgen de la O, predicando en la misa mayor D. Antonio Traña, y por la tarde en los ejercicios D. Basilio Sanchez Grande.

Tambien continúa por la noche la novena de Santa Lucía, predicando D. Patricio Páramo.

En San Ignacio, oratorio del Olivar y Bóveda de San Gines, habrá por la noche ejercicios espirituales con sermón.

En Santo Tomas se practicarán por mañana y tarde ejercicios en obsequio del corazón de Jesus, y solo por la tarde en las Trinitarias.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

sesión del día 18 de Diciembre de 1861.

BONOS PUBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado; 49-70, c. d.; á plazo, 49-70 y 75 c. fin cor. vol., 49-95 c. 50, y 49-95 fin próx. ó 4 vol.

Títulos del 3 por 100 diferido publicado, 43-25. Dauda amortizable de primera clase, no publicado, 35 p.

Idem de segunda id., no publicado, 14-50 p. Deuda del personal, no publicado, 20-60. Acciones de carreteras.—Emission de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-50.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 98. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 97-30.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 96.

Acciones de obras publicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-20.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 3 p 100 anual, no publicado, 109-45.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarrillos no publicado, 93-30.

Acciones del Banco de España, no publicado, 216 p.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 51 d.

Londres á 90 días fecha, 49-75 p. París á 8 días vista, 5-21.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion 53.ª de abono.—Gudula, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Los potos de la madre Celestina.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El domini azul, zarzuela en tres actos.—Mañana no hay funcion, para dar lugar á los ensayos de la zarzuela nueva original en tres actos y en verso, titulada Dos coronas.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—La gitana.—El loco de la guardilla.—Un concierto casero.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La cruz del matrimonio, comedia en tres actos.—Baile.—Los palos deseados, sainete.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Un corpus de sangre.—Baile.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad Passage de Mathen.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Ptitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

25 d.; á plazo, 43-30 fin cor. vol. Material del tesoro no preferente con interés, publicado, 93.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIA, ULTRA-MAR, EXTRA-MAR, and subscription rates for 12, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, Preciados, 88.

TES SELECTOS. GRAN SURTIDO IGUAL A LOS MEJORES DE PARIS Y LONDRES, EL QUE CONSTA DE 20 clases, desde 30 hasta 72 reales, y además CINCO MEZCLAS DE GRAN ACEPTACION QUE SON: 1 mezcla fina... 2 Id. superiores...

CORTINAS TRASPARENTES. La hermosa colección de transparentes que existia en este establecimiento, estando para concluirse, se hará una rebaja considerable en los precios de las que queda...

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA, publicada por el padre escolapio y recomendada por real orden á todos los ayuntamientos.—Van publicados doce tomos de á 728 páginas en 16.º; araza tres secciones, á saber: religiosa, instr. ctiva y recreativa.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS. Salidas de Alicante.

A LOS PADRES DE FAMILIA. EL LIBRO DEL FORVENIR, segunda edición corregida y aumentada por D. Manuel de Revilla Oyuela. En él se manifiesta cuanto á los padres de familia les conviene saber acerca de todas las carreras más importantes.

AGUA APOLETICA DE LOS JACOBINOS. de Rouen de Haber, única verdadera, eficazísima contra la apoplejia, vértigos é indigestiones. VENTAS por mayor de ambos medicamentos en París: Laboureur, rue St. Andrés des arts, 29.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

CAPSULAS MATHEY CAYLUS, de copaiba puro y de copaiba citrato de hierro de copaiba y Ratania, etc. Los doctores Culletier, Ricord y Puche de hospital du Midi en Paris, A. Hill Hassall y Wm. Lane du Leck hospital de Londres, después de haberlos sometido á numerosos ensayos, han certificado que las capsulas Mathey-Caylus son bajo todos conceptos mucho más superiores que las de gelatina, gliceras y demás preparaciones de copaiba, y que las consideran el mejor remedio contra las enfermedades contagiosas.

ENFERMEDADES SECRETAS. CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA. DEL DOCTOR CH. ALBERT, DE PARIS. Medico de la Facultad de Paris, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de Paris, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc.